



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 453 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
FEDATARIO

VISTOS:

El Informe N° 410-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, emitido por la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, menciona que es necesario **RECONFORMAR** el Comité de Selección con la finalidad de llevar a cabo la conducción del Procedimiento de selección para la **Licitación Pública N° 003-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** del PIP: **"Mejoramiento del Sistema de Riego Menor LLallimayo a Nivel de Laterales del Distrito de Llalli, Provincia de Melgar, Región Puno"**, servicio requerido por la **Meta 0017: "Mejoramiento del Sistema de Riego"**, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBLT, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, como **"Programa"**; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, prevé: c) *El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos*; de otro lado, el numeral 8.2, establece: **La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;**

Que, por su parte, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: 43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...)* 43.3. *Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...)*;

Que, asimismo, el artículo 44° del precitado Reglamento, menciona: **"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene**

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe
Página. 1 de 4



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 453 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...); 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...); 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente; 44.8. Los integrantes del comité de selección **solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;** 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 391-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 12 de octubre del 2021, se RECONFORMO el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 003-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** del PIP: **"Mejoramiento del Sistema de Riego Menor LLallimayo a Nivel de Laterales del Distrito de Llalli, Provincia de Melgar, Región Puno"**, servicio requerido por la Meta 0017: **"Mejoramiento del Sistema de Riego"**, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose como miembros según se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ING. FREDY AURELIO CHURA ZEA	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
1ER MIEMBRO	CPC. MERY LLANOS PEREZ	Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales
2DO MIEMBRO	ING. FRAN OLGIER LINO TALAVERA	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. FREDDY RAUL COILA CHOQUE	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
SUPLENTE DEL 1ER MIEMBRO	ING. VICTOR MANUEL HUAMANI DIAZ	Oficina de Administración
SUPLENTE DEL 2DO MIEMBRO	SR. SEVERINO APOLINAR GALINDO MORALES	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 432-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se da por concluida la designación del Ing. Fredy Aurelio Chura Zea como Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBLT, designándose así a dicho cargo de confianza al Ing. Max Somar Núñez Coila;

Que, observándose así que, de acuerdo a la Resolución citada en el punto 7, se designó como PRESIDENTE al ING. FREDY AURELIO CHURA ZEA, y; al existir el cambio de Director, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, como Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN,

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 453-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 NOV 2021

17 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

proponiendo así que, el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 003-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** del PIP: "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor LLallimayo a Nivel de Laterales del Distrito de Llalli, Provincia de Melgar, Región Puno", esté conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
1ER MIEMBRO	CPC. MERY LLANOS PEREZ	Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales
2DO MIEMBRO	ING. FRAN OLGER LINO TALAVERA	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. FREDDY RAUL COILA CHOQUE	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
SUPLENTE DEL 1ER MIEMBRO	ING. VICTOR MANUEL HUAMANI DIAZ	Oficina de Administración
SUPLENTE DEL 2DO MIEMBRO	SR. SEVERINO APOLINAR GALINDO MORALES	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Que, en ese contexto y teniendo en cuenta lo expuesto por la Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; mediante Informe N° 2330-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, refrendado por el Director de la Oficina de Administración, mediante INFORME N° 410-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, señala que es necesaria la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Selección, con la finalidad de llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 003-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1;

Que, se observa que el pedido de **RECONFORMACIÓN** del precitado Comité se enmarca en lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por tanto, corresponderá formalizar la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** del PIP: "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor LLallimayo a Nivel de Laterales del Distrito de Llalli, Provincia de Melgar, Región Puno", servicio requerido por la Meta 0017: "Mejoramiento del Sistema de Riego", de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; la que a su vez cuenta con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de la institución de fecha 15 de noviembre de 2021.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PELT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 391-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 12 de octubre del 2021.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

17 NOV 2021

Resolución Directoral

N° 453 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 NOV 2021

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
FEDATARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA del PIP: "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor LLallimayo a Nivel de Laterales del Distrito de Llalli, Provincia de Melgar, Región Puno"**, servicio requerido por la **Meta 0017: "Mejoramiento del Sistema de Riego"**, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el que deberá estar integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
1ER MIEMBRO	CPC. MERY LLANOS PEREZ	Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales
2DO MIEMBRO	ING. FRAN OLGER LINO TALAVERA	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. FREDDY RAUL COILA CHOQUE	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
SUPLENTE DEL 1ER MIEMBRO	ING. VICTOR MANUEL HUAMANI DIAZ	Oficina de Administración
SUPLENTE DEL 2DO MIEMBRO	SR. SEVERINO APOLINAR GALINDO MORALES	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

ARTÍCULO TERCERO. – RECOMENDAR a los miembros titulares y suplentes designados en el artículo segundo de la presente Resolución Directoral, cumplan eficientemente con las competencias y obligaciones previstas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes, así como a los servidores designados, para los fines que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEMINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACAING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 1609-2021

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe
Página. 4 de 4